

ANUNCIO DE LICITACIÓN

CONTRATACIÓN, POR LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE, DE UN SERVICIO EXTERNO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

EXPEDIENTE: PAS 2021/004

Mediante Resolución, de 10 de diciembre de 2021, se ha aprobado la iniciación de procedimiento referido en el encabezamiento.

- **ENTIDAD ADJUDICADORA:** Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario de Getafe (FIB HUG), con CIF G-83727024, como entidad sin ánimo de lucro, que reviste carácter de poder adjudicador no administración pública y cuya principal función consiste en gestionar programas y proyectos de investigación en el campo de la biomedicina. Domicilio: Carretera de Toledo, Km 12,500, CP 28905, Getafe, Madrid
Teléfono: 916 83 93 60 Ext. 2578
Correo electrónico: contratacion@iisfetafe.com

Perfil del contratante: los pliegos y demás documentación relativa a este expediente, estarán disponibles para su consulta de forma libre, directa, completa y gratuita, en el portal de contratación de la Comunidad de Madrid: <http://www.madrid.org/contratospublicos>

Obtención de información complementaria: podrán dirigirse las consultas a Oficinas de Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario de Getafe, con las señas arriba indicadas. La información complementaria podrá solicitarse hasta NUEVE (9) días antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

- **OBJETO DEL CONTRATO:** contratación de un servicio externo de prevención de riesgos laborales.

El objeto de la tramitación de este procedimiento abierto es la contratación para la Fundación, de un servicio externo de prevención de riesgos laborales, en los términos exigidos por la legislación vigente en la materia.

Dicho Servicio de Prevención Ajeno comprenderá:

- Seguridad.
- Higiene Industrial.
- Ergonomía y Psicología aplicada.
- Vigilancia de la salud.
- Promoción de la salud.

El servicio se ejecutará conforme a las condiciones que figuran en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y en el pliego de prescripciones técnicas particulares (PPT) que integran el contrato junto con el documento contractual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la LCSP.

La presente contratación se tipifica como contrato privado de servicios, no sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo previsto en los artículos 17, 22 y 26 de la LCSP.

Protección de datos de carácter personal: tanto el órgano de contratación como el adjudicatario se comprometen a ejecutar las respectivas prestaciones con sujeción en todo caso a las obligaciones derivadas tanto del Reglamento Europeo 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de esos datos así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y normativa de desarrollo.

En particular, se concreta sobre las siguientes obligaciones:

- a) Respetar el objeto y la finalidad del tratamiento de los datos de carácter personal;
- b) La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Código CPV: 71317000-3. Servicios de consultoría en protección y control de riesgos.

División en lotes: NO.

Contrato reservado: NO

• **TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

Tramitación anticipada: NO.

Tramitación: ORDINARIA

Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO.

Pluralidad de

criterios: SÍ

- **SOLVENCIA ECONÓMICA:** artículo 87 LCSP. Volumen global anual de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato del mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles. Mínimo: 1,5 x valor estimado anual, esto es, SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500.-€).

• **SOLVENCIA TÉCNICA:**

- Trabajos o servicios del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato. Requisito mínimo: tres (3) servicios, en el curso de los tres (3) últimos años.

Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales: Se requiere la incorporación al equipo de trabajo de:

- A) Un técnico superior en Prevención de Riesgos Laborales, con las tres especialidades.
- B) Un médico con la especialidad en medicina del trabajo.
- C) Un diplomado universitario de enfermería, de empresa.

Todos los anteriores deberán tener formación oficial acreditada y experiencia mínima de prestación de tres servicios, cada uno en su ámbito, prestados en el marco de un contrato de servicios de prevención de riesgos laborales.

Consiguientemente, las personas indicadas deberán haber prestado, como mínimo, los siguientes servicios acreditables:

- El Técnico superior en Prevención de Riesgos Laborales, con las tres especialidades, al menos tres servicios de Seguridad, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología aplicada, en el marco de contratos de prevención de riesgos laborales;
- El médico especialista en medicina del trabajo, al menos tres servicios de medicina del trabajo, en el ámbito de contratos de prevención de riesgos laborales;
- El diplomado en enfermería, al menos tres servicios de enfermería en el ámbito de contratos de prevención de riesgos laborales.

Únicamente se valorarán a estos efectos los servicios prestados que hayan tenido una duración mínima de un (1) año.

• **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

| SOBRE ÚNICO | CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS | PUNTOS |
|--------------------|---|---------------|
| Precio. | | 70 |
| | Disponibilidad de una herramienta informática con acceso remoto para que cada trabajador pueda acceder a toda la documentación relativa a prevención de riesgos laborales, tanto general como específica de cada trabajador. | 15 |
| | Experiencia profesional de los medios personales adscritos al contrato en concretas actuaciones relativas a las especialidades técnicas (Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología aplicada) y en Medicina del Trabajo (Vigilancia de la Salud). | 15 |

- **PRESUPUESTO Y RECURSOS:**

| VALOR ESTIMADO | |
|---------------------------------------|---------------------|
| CONCEPTO | IMPORTE (€) |
| VALOR ESTIMADO ANUAL | 5.000,00.-€ |
| PRÓRROGAS: 4 AÑOS | 20.000,00.-€ |
| MODIFICACIONES (máximo 20%) | 1.000,00.-€ |
| TOTAL | 26.000,00.-€ |
| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN | |
| CONCEPTO | IMPORTE |
| BASE IMPONIBLE | 5.000,00.-€ |
| IVA (21%) | 1.050,00.-€ |
| TOTAL | 6.050,00.-€ |

Tipo de presupuesto: Estimativo.

Crédito en el que se ampara: Fondos propios de la Fundación.

Remuneración: íntegra por la Fundación.

- **DURACIÓN DEL CONTRATO:**

Inicial: un año.

Prórroga: por periodos de 1 año, hasta un máximo de 4 años.

Duración máxima del contrato, incluidas las prórrogas: 5 años.

- **GARANTÍAS:** CINCO POR CIENTO (5%) del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido.

- **PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

Lugar: Oficinas de Fundación con las señas arriba indicadas

Plazo: QUINCE (15) días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio en <http://www.madrid.org/contratospublicos>, hasta las 14.00 horas.

Idioma: las ofertas y cualesquiera otros documentos que se presenten deberán estar redactados en lengua española.

- **PLAZO DURANTE EL CUAL EL LICITADOR ESTARÁ OBLIGADO A MANTENER SU OFERTA:** DOS (2) meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

- **APERTURA DE PLICAS:** tendrá lugar en las oficinas de Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario de Getafe, con señas arriba indicadas y dentro del plazo de los CINCO (5) días siguientes a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones. La fecha concreta y demás aspectos relativos al acto de apertura, se comunicarán a los licitadores mediante publicación en el Portal de Contratación de la Comunidad de Madrid: <http://www.madrid.org/contratospublicos>

RECURSOS: Contra la presente resolución no cabe recurso especial en materia de contratación, en los términos establecidos por el artículo 44 y concordantes LCSP.

Cabrá el recurso procedente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante el titular del departamento, órgano, ente u organismo al que está adscrita la entidad contratante o al que corresponda su tutela, así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, siempre de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 LCSP en relación con el reparto de competencias, relativas a contratos privados celebrados por los Poderes Adjudicadores.

En Getafe, a 22 de diciembre de 2021.


 FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN
BIOMÉDICA
SaludMadrid Hospital Universitario de Getafe

Fdo.: Dña. Patricia Rodríguez Lega
Directora FIB HUG

